



Salud
Construcción
de comunidades

DIRECCIÓN GENERAL/DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL PARA LA CARRERA DE ENFERMERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL O.P.D. SSMZ", Y POR OTRA PARTE ACUDE EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE JALISCO "CONALEP", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. JOSE ANTONIO HERRERA LOMELI, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ COMO "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA". LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4807

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

DECLARACIONES:

DECLARA "EL O.P.D. SSMZ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo



(Handwritten signatures and stamps)



Salud
Construcción
de comunidades

disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.



Gobierno de
Zapopan

- IV. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

- V. Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3518 y 3519

DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9671 y 3134 4800

I. Es de su interés por desarrollar programas de colaboración con "EL O.P.D. SSMZ" que permitan mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes de enfermería, así como promover actividades de actualización técnica y cultural. I. Es un organismo público descentralizado del poder ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuya estructura, funcionamiento y atribuciones están reguladas por la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco el 26 de marzo de 2015, mediante el Decreto número 25340/LX/15, y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 25 de abril de 2015.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

II. Su objeto es la formación de profesionistas técnicos bachiller calificados de nivel medio superior que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos de los sectores social y productivo, así como de la superación profesional del individuo.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidades

III. Su Director General cuenta con las facultades suficientes para comparecer y obligar a su representada en los términos de este convenio, según lo acredita con nombramiento de fecha 06 seis de Diciembre del año 2018, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del estado de Jalisco el C. LIC. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, y quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II y III de la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, así como del artículo 11, fracción XIV y XV del Reglamento Interno de Conalep Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

IV. Tiene su domicilio, para todos los efectos del presente convenio el ubicado en Salvador Vargas número 3035, Colonia Paseos del Sol 1ª sección, Código Postal 45079, en Zapopan, Jalisco.

V. Su clave de **R.F.C. CEP991103EW6.**

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, y es su deseo participar en la Co-organización de actividades para los programas de Campo clínico, prácticas profesionales y Servicio Social que comprende la formación estudiantil, que de manera enunciativa, más no limitativa consistente en:

- Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y enfermería.
- Estancias de estudiantes, movilidad docente y estudiantil.
- Participación en los eventos y campañas de difusión de detección, prevención y atención médica y en las demás materias;
- Participación en eventos masivos, mediante campañas y brigadas para prevención de accidentes.

Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este Convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre **"LAS PARTES"** a fin de






Salud
Construcción
de comunidad

que los alumnos **EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL DE LA CARRERA DE TÉCNICO BACHILLER EN ENFERMERÍA, de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

Con el fin de que el alumnado realice sus campos clínicos o servicio social de la asignatura de enfermería en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Emergencia que forman parte de **"EL O.P.D. SSMZ"**, con la finalidad de garantizar la formación profesional de los recursos humanos para la salud de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.



Gobierno de
Zapopan

SEGUNDA. - Las partes están de acuerdo que, con los campos clínicos o servicio social, en los servicios de enfermería que desarrollan los alumnos, se pretende complementar la formación profesional a través de la aplicación con el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que curse.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3503

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45060. Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45157
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

TERCERA. - **"EL O.P.D. SSMZ"** se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Proporcionar y facilitar los campos clínicos del Hospital General de Zapopan, así como de las Unidades de Emergencia que forman parte de su estructura orgánica; para la realización de campos clínicos o de servicio social de los alumnos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.
2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, de los alumnos que realizarán los campos clínicos o de servicio social.
3. Asignar al personal requerido que coadyuve en la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la enseñanza de los alumnos de acuerdo con el programa educativo de la carrera comprendida en la cláusula primera del presente instrumento, y los programas operativos de **"EL O.P.D. SSMZ"** que para tal fin se elaboren.
4. Brindar a los alumnos asistencia médica y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan, solo durante su estancia en las instalaciones del Organismo debidamente regularizada y en padecimientos no pre existentes, siempre y cuando se encuentren en su horario y en funciones debidamente regularizadas institucionalmente.





Salud
Construcción
de comunidades

- Garantizar y supervisar que los alumnos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** participen en las actividades que **"EL O.P.D. SSMZ"** les haya fijado acorde a sus fines y objetivos en materia de salud, y que se contemplen en los programas docente-asistenciales que les haya fijado.
- Informar a los alumnos a través del representante Institucional de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** que para tal efecto se nombre, los requisitos que deberán reunir los candidatos a cubrir los espacios ofertados para los campos clínicos o de servicio social.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4809

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

- Aceptar solamente a aquellos alumnos que a su llegada a **"EL O.P.D. SSMZ"**, presenten la documentación oficial que los acredite como estudiantes de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** y que comprueben que el trámite o la solicitud de ingreso los hayan realizado vía institucional; para lo cual deberán llenar el formato de datos generales que entregarán por duplicado en la **Jefatura de Enseñanza**, y a la **Jefatura de Recursos Humanos**, ambos de **"EL O.P.D. SSMZ"**.
- Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen campos clínicos o de servicio social.
- Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.

10. **"EL O.P.D. SSMZ"** con el apoyo de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** se compromete a difundir el contenido del convenio, a través de sus mecanismos de difusión tales como Internet, correo electrónico, posters, circulares, o de cualquier otro medio que acuerden las partes. Permitiendo semestralmente la instalación de módulos informativos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** en el Hospital General de Zapopan, así como en las unidades de emergencia de **"EL O.P.D. SSMZ"**.

CUARTA. - "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante sus campos clínicos o de servicio social dentro de **"EL O.P.D. SSMZ"** se deberán sujetar a lo siguiente:





Salud
Construcción
de comunidades

- I. Extender reconocimiento sin efecto laboral alguno a los tutores, profesores, coordinadores, jefes de enseñanza y directores de las distintas unidades médicas que conforman "EL O.P.D. SSMZ".
- II. Proporcionar a "EL O.P.D. SSMZ" toda la información que requiera, así como los datos particulares, acerca de los alumnos que realizarán los campos clínicos o de servicios social en "EL O.P.D. SSMZ", en un término de 15 quince días previos al inicio de estas actividades en el caso de estudiantes.
- III. Contestar con 15 quince días de anticipación al inicio del período de prácticas clínicas, a "EL O.P.D. SSMZ" si se pueden cubrir el número de espacios ofertados, en el entendido de que no es responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" no cubrir la totalidad de las plazas y viceversa.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISTA
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3242 4743, 3342 475

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorros
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

- IV. Elaborar en forma conjunta con personal de "EL O.P.D. SSMZ", el plan de actividades académicas y asistenciales del alumnado de campo clínico y de servicio social.
- V. Promocionar semestralmente los espacios ofertados por "EL O.P.D. SSMZ".

QUINTA. - Para el cumplimiento del objeto de este Convenio "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" se compromete a otorgar espacios a "EL O.P.D. SSMZ" en todos los programas educativos que oferta semestral o cuatrimestralmente, dentro de las instalaciones de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

Los espacios se ofrecerán bilateralmente de acuerdo a la capacidad y posibilidades tanto de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" como de "EL O.P.D. SSMZ", pudiendo variar estos de un periodo a otro, cuestión que se mantendrá durante la vigencia del presente instrumento.

SEXTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

DERECHOS:

Recibir una enseñanza tutorial de acuerdo al programa académico.

Respetar y validar para el alumno las siguientes incapacidades:





Salud
Construcción
de comunidad

Por enfermedad general.

Por otras causas que lo ameriten, con base en la norma operativa.

Percibir por parte de "EL O.P.D. SSMZ" la asistencia médica, y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan, siempre y cuando se encuentren en su horario de funciones debidamente regularizadas institucionalmente.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

OBLIGACIONES:

- I. Cumplir con los programas educativos de ambas partes y asistir a las reuniones que les convoquen sus jefes inmediatos.
- II. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas y/o servicio.
- III. Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.
- IV. Guardar y dirigirse con respeto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a recibir atención médica al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que conforman "EL O.P.D. SSMZ".
- V. Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.


SÉPTIMA. - FALTAS IMPUTABLES Y SANCIONES APLICABLES AL ALUMNADO EN GENERAL.

Las que se tipifican de acuerdo a lo establecido por el Programa Operativo aplicable del alumno del caso concreto.

SON FALTAS IMPUTABLES AL ALUMNADO:

- I. Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas en el programa.
- II. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de su adscripción.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Salud
Construcción
de comunidad

III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros, dentro de "EL O.P.D. SSMZ".

IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar, injustificadamente, a las reuniones de trabajo.



Gobierno de
Zapopan

V. Sustraer medicamentos o materiales pertenecientes al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que lo conforman.

VI. Propiciar actos que afecten los intereses tanto de "EL O.P.D. SSMZ" como del programa.

VII. Presentarse a "EL O.P.D. SSMZ" a desempeñar sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

VIII. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos, ya sea de manera personal o a través de los equipos informáticos, así como utilizar éstos con fines de recreación o ajenos a los programas.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR **IX.**
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan sus actividades o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de salud a la cual están adscritos.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

Cobrar, directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual están adscritos.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

XI. El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

XII. El violentar con su acción u omisión los reglamentos de la institución a la que están adscritos.

SANCIONES APLICABLES:





Salud
Construcción
de comunidad

Cuando los estudiantes o alumnos que se encuentren realizando campos clínicos o servicio social, incurran en alguna de las faltas señaladas, se aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

I. AMONESTACIÓN VERBAL:



Se hará en privado por el tutor y se aplicará cuando los alumnos violen las fracciones de la I a la IV del apartado de Obligaciones de la Cláusula Sexta del presente Convenio; así como en el caso de las fracciones I, VI y XII correspondientes a las faltas imputables al alumnado señaladas en esta cláusula Séptima.

Gobierno de
Zapopan

II. EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

Es la observación escrita que se aplicará a los alumnos que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el **Jefe de Enseñanza y el Subdirector Médico de la Unidad Médica de Emergencias y/o del Director del Hospital General de Zapopan**, en la cual estén adscritos los estudiantes de campos clínicos o de servicio social, debiendo notificarlo por escrito.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Beienes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

Toda observación por escrito que derive en extrañamiento, deberá acompañarse de dos copias, mismas que se agregarán tanto al expediente personal del infractor que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Enseñanza, así como a los archivos de la institución educativa de procedencia, lo anterior para conocimiento de las autoridades correspondientes.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4802

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

Se harán acreedores a un extrañamiento, los alumnos que incumplan con la fracción V del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como aquellos que incurran en las faltas contempladas en las fracciones II, IV, VII, VIII y XII del apartado de faltas imputables de esta Cláusula Séptima.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando, previa amonestación verbal, hayan infringido lo dispuesto en las fracciones I, II y III del apartado de obligaciones estipuladas en la Cláusula Sexta de este Convenio y las respectivas fracciones I, VI, y XI del apartado de faltas imputables de esta cláusula séptima.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Salud
Construcción
de comunidad

III. SUSPENSIÓN DEL ALUMNADO EN GENERAL:

Es la cancelación definitiva de los campos clínicos o de servicio social, y será procedente cuando el alumno incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días.
- b) Por proponer y/o realizar estudios o tratamientos a los usuarios de los servicios de salud fuera de las instalaciones del Hospital General de Zapopan, o de las Unidades de Emergencia.
- c) Cuando recaiga sobre el alumno alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoriada que por algún delito del orden común y/o federal, que fuere cometido.
- d) Cuando, previo extrañamiento por escrito, el alumno reincida en la violación de cualquiera de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como reincidir en las faltas previstas en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado de faltas imputables previstas en la presente cláusula séptima de este convenio.
- e) Son causas de suspensión, el incurrir en las faltas imputables a los internos contempladas en las fracciones III, V, IX y X de esta Cláusula Séptima.
- f) Cuando, a juicio o valoración previa del Jefe de Enseñanza o del Director de "EL O.P.D. SSMZ", la gravedad de la falta cometida por el alumno sea suficiente para solicitar la cancelación del programa.

Para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al alumnado, será indispensable efectuar una reunión con la participación de la Dirección de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y del representante de "EL O.P.D. SSMZ", así como de las autoridades correspondientes contenidas en la cláusula novena del presente instrumento legal.

OCTAVA. - Ambas partes manifiestan que el calendario para la revisión conjunta de las acciones descritas en el presente Convenio de colaboración será de manera semestral, a partir de la firma de este Convenio, y en las fechas que propongan los responsables operativos.

NOVENA.- Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como Responsables Operativos de "EL O.P.D. SSMZ", al **Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**, Director Médico del Organismo, y al



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4750

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Sahilillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chuhues
C.P. 45200. Tels: 3624 8523
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación del citado Organismo en turno; por su parte, **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, designa al **C. JOSE ANTONIO HERRERA LOMELI**, en su calidad de Director General, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.



Gobierno de
Zapopan

Cada parte será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal que utilice para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, obligándose a sacar en paz y salvo a la otra parte de cualquier demanda que se presente en su contra por dicho personal.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100,
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

DÉCIMA. - La vigencia de este Convenio será desde el día de su firma y concluirá el día 30 treinta de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, posterior a ello podrá continuar siempre y cuando las partes así manifiesten su voluntad por escrito, mediante una ratificación de los compromisos asentados.

Así mismo, podrá ser modificado o vencerse anticipadamente, mediante solicitud escrita, por una de las partes con una antelación de tres meses; lo anterior, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos. En caso contrario, el responsable tendrá que cubrir a la parte afectada los daños y perjuicios que se hayan generado por la determinación tomada.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes comparecientes deberán conservar confidencialmente la información privada que se les proporcione y la protegerá de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

Las partes comparecientes no podrán obtener copias de todo o parte de la información privada, excepto en la medida en que esta sea necesaria, en virtud del uso autorizado, siempre y cuando se encuentre apegado a derecho.

La obligación de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** tiene de salvaguardar la confidencialidad de la información de que trata, subsistirá y continuará durante diez años después de la terminación, cancelación o interrupción de este convenio.






Salud
Construcción
de comunidad

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo, en primer término se apegaran al presente convenio; así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente instrumento se regirán por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.



Gobierno de
Zapopan

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 22 veintidós del mes de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve. --

POR EL "EL ORGANISMO"

DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"

POR "LA INSTITUCION EDUCATIVA (CONALEP)"

C. JOSE ANTONIO HERRERA LOMELI.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA
DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACION:

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA
ARRIETA
CONTRALOR INTERNO.**

LA PRESENTE HOJA 12 DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y EL "O.P.D. COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE JALISCO", CON FECHA 22 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4759

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

